

Derechos de los Pacientes

COMO PACIENTE DEL CENTRO MÉDICO DE *UC DAVIS*, USTED TIENE DERECHO A:

- Atención considerada y cortés, así como respeto por sus necesidades espirituales, creencias y valores.
- Solicitar los servicios de un(a) intérprete, sin costo alguno para usted, si tiene conocimientos limitados del inglés o si tiene una discapacidad del oído.
- Que se le avise de inmediato a un(a) familiar u otro(a) representante de su elección y a su propio médico sobre su ingreso al hospital.
- Conocer el nombre del/de la profesional que le proporciona la atención médica que cuenta con licencia, que ejerce en el campo de su licencia profesional, que tiene la responsabilidad primordial de coordinar su atención médica, así como los nombres y papeles de otras personas que ayudan a atenderle a usted.
- Recibir información sobre su estado de salud actual, tratamiento, posibilidades de recuperación y resultados, en términos que puedan entenderse.
- Participar activamente en las decisiones con respecto a su atención médica.
- Recibir tanta información como usted necesite sobre tratamientos o procedimientos propuestos, que le permitirán a usted dar su consentimiento con pleno conocimiento o rechazar un tratamiento. Excepto en caso de emergencias, esta información incluirá descripciones del procedimiento o tratamiento, los riesgos importantes, desde el punto de vista médico, implicados en este tratamiento, tratamientos alternos o ningún tratamiento y sus respectivos riesgos, así como el nombre de la persona que llevará a cabo el procedimiento o tratamiento.
- Preguntar acerca de la ética de su atención médica, y hablar sobre la misma, incluyendo la solución de conflictos, la retención de servicios de resucitación y a proceder con el tratamiento para prolongar la vida, o a retirarlo.
- Pedir o rechazar tratamiento; o irse del establecimiento médico, en contra del consejo de los miembros del personal médico, en la medida en que lo permita la ley.
- Respuestas razonables a peticiones razonables de servicios.
- Que se le informe si el hospital o el/la profesional que le proporciona la atención médica que cuenta con licencia, que ejerce en el campo de su licencia profesional propone participar o realizar experimentos en humanos que afecten su atención médica o tratamiento. Usted tiene derecho a rehusarse a participar en tales proyectos investigativos. Su decisión no afectará su derecho a recibir atención médica.
- Evaluación y control de su dolor, información sobre las medidas para el alivio del dolor y participación en decisiones para el control del dolor, incluyendo una petición o rechazo de cualquiera o todas las opciones para aliviar el dolor, incluyendo medicamento narcótico opiáceo, cuando sea apropiado.
- Proporcionar instrucciones a través de un documento de instrucciones anticipadas sobre tratamiento (*advance directive*) sobre su atención médica, incluyendo designar a una persona que tome decisiones, en caso de que usted no pueda hacer saber sus deseos.
- Hacer que todos los derechos de los pacientes apliquen a la persona que tenga la responsabilidad legal de tomar decisiones con respecto a la atención médica, en su nombre.
- Privacidad personal con respecto a su programa de atención médica. Esto incluye que se lleven a cabo con discreción los exámenes, consultas, pláticas sobre su caso y tratamiento.
- Que se le informe la razón por la cual ciertas personas están presentes, y a pedirles a los visitantes que se marchen, durante pláticas de índole delicada o durante procedimientos.
- Que se utilicen cortinas de privacidad en habitaciones semiprivadas.

- Tratamiento confidencial de toda la correspondencia y expedientes pertinentes a su atención médica y a su estadía en el hospital.
- Recibir una “Notificación de las Prácticas sobre la Privacidad” que explique cómo se utilizará y revelará su información médica protegida (*protected health information*), conocida también como *PHI*, por sus siglas en inglés.
- Decidir acerca de la autorización y proporcionarla, antes de que los expedientes médicos se pongan a la disposición de cualquier persona que no esté involucrada directamente con su atención médica, excepto según lo exija o permita la ley.
- Acceso a la información en sus expedientes, en un período de tiempo razonable, excepto según lo especifique la ley.
- Un lugar seguro, libre de todas formas de maltrato o acoso.
- Servicios de protección y defensa, incluyendo la notificación a las dependencias gubernamentales sobre casos de negligencia o maltrato.
- Tratamiento libre de restricciones o aislamiento de cualquier tipo, que el personal utilice como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia.
- Continuidad razonable de atención médica e información acerca de la hora y el lugar de sus citas, así como la identidad de personas que proporcionen su atención médica, con anticipación.
- Que se le informe sobre la continuación de requisitos de atención médica, después de su estadía en el hospital. Cuando usted lo solicite, es posible que también se le proporcione esta información a un(a) amigo(a) o familiar.
- Saber qué reglas y políticas del hospital aplican a su conducta mientras es paciente.
- Designar visitantes de su elección, si está capacitado(a) para tomar decisiones, independientemente de que el/la visitante tenga un parentesco consanguíneo, por matrimonio o en calidad de pareja doméstica registrada con usted, a menos que:
 - No se permitan visitantes debido a su condición;
 - El establecimiento médico determine, de manera razonable, que la presencia de un(a) visitante en particular pondría en peligro la salud o la seguridad de un(a) paciente, uno de los miembros del personal o alguno de los otros visitantes en el establecimiento médico, o que interrumpiría considerablemente las operaciones del establecimiento;
 - Usted le haya dicho al personal del establecimiento médico que ya no desea que una persona en particular le visite más. Sin embargo, es posible que el establecimiento médico establezca restricciones razonables en cuanto a las visitas se refiere, incluyendo restricciones en cuanto al horario de visitas y el número de visitantes se refiere.
- Que se consideren sus deseos, si no está en condiciones de tomar decisiones, para fines de determinar quién podría visitarle. El método de consideración se revelará en la política sobre las visitas del hospital. Por lo menos, el personal del hospital permitirá visitantes que vivan en su hogar.
- Examinar y recibir una explicación de su factura médica, independientemente de la fuente de pago.
- Expresar inquietudes o quejas acerca de su atención médica, sin temor a que la calidad de su atención médica, o el acceso futuro a la atención médica se verán afectados.
- Ejercer estos derechos, sin importar el sexo, situación económica, antecedentes educativos, raza, color, religión, abolengo, origen nacional, edad, discapacidad, condición médica, preferencia sexual, identidad de género, expresión de género, estado civil, situación de pareja doméstica registrada ni la fuente de pago para la atención médica.
- Hacer que el personal del hospital acate todos estos derechos.
- Presentar una reclamación por agravio con el Centro Médico de *UC Davis*, llamando al Departamento de Relaciones del Paciente al 916-734-9777 o escribiendo a:

UC Davis Medical Center
Patient Relations
2315 Stockton Blvd.
Sacramento, CA 95817

- Presentar una reclamación por agravio con el Departamento de Salud Pública de California, llamando al 800-554-0354 o escribiendo a:

California Department of Public Health
3901 Lennane Drive, Suite 210
Sacramento, CA 95834

Este documento de Derechos de los Pacientes incorpora los requisitos de la Comisión Conjunta; del Título 22, Sección 70707 del Código de Reglamentos de California; de las Secciones 1262.6, 1288.4 y 124960 del Código de Salud y Seguridad; y del Título 42, Sección 482.13 del Código de Reglamentos Federales. (Condiciones de Participación de Medicare).

Si a usted le gustaría tener una copia de estos derechos, por favor hágaselo saber a uno de los miembros del personal o comuníquese al Departamento de Relaciones del Paciente al (916) 734-9777.

Responsabilidades de los Pacientes

COMO PACIENTE DEL CENTRO MÉDICO DE *UC DAVIS*, USTED TIENE LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES

- Seguir las reglas y reglamentos del Sistema de Salud de *UC Davis*, en lo que se refiere a la atención médica y conducta de los pacientes, incluyendo los reglamentos sobre fumar, teléfonos celulares y equipos que funcionan eléctricamente, así como la política con respecto a las visitas.
- Ser considerado con el personal de *UC Davis*, tratarlo de manera apropiada y evitar conductas irrespetuosas o abusivas. Esto también es pertinente a los establecimientos y equipos de *UC Davis*.
- Abstenerse de demandas por tratamiento inapropiado o innecesario, desde el punto de vista médico.
- Respetar los derechos, la privacidad y la propiedad de los otros pacientes y del personal de *UC Davis*.
- Reportar, según su leal saber y entender, información completa y precisa, con respecto a cualquier asunto pertinente a su salud, a los médicos y otros profesionales de atención médica que le atiendan a usted. Esto podría incluir quejas actuales, enfermedades pasadas, hospitalizaciones, medicamentos o cambios inesperados en la condición.
- Hacer un esfuerzo por entender sus necesidades de atención médica, al estar informado y hacer preguntas acerca de su tratamiento médico y atención médica.
- Seguir el plan de tratamiento recomendado por el proveedor de atención médica responsable de su atención médica.
- Entender cómo continuar su atención médica, después de que salga del hospital.
- Aceptar las consecuencias si usted elige rechazar tratamiento o no seguir las indicaciones que le dé su proveedor de atención médica.
- Asistir a sus citas y cooperar con su proveedor de atención médica. Si usted necesita cancelar una cita, hacerlo por lo menos con 24 horas de anticipación.
- Conocer su cobertura de seguro médico, como su elegibilidad para recibir beneficios; los requisitos de su plan para la autorización previa antes del tratamiento; los límites y los beneficios no cubiertos especificados en su cobertura; y los gastos que usted es responsable de pagar de su bolsillo. Por favor, pídale ayuda a nuestro personal si la necesita y siempre infórmele a nuestro personal de cualesquier cambios en su cobertura.
- Colaborar con el/la representante de su cuenta para hacer arreglos de pago y pagar las facturas con prontitud.

Este documento de Derechos de los Pacientes incorpora los requisitos de la Comisión Conjunta; del Título 22, Sección 70707 del Código de Reglamentos de California; de las Secciones 1262.6, 1288.4 y 124960 del Código de Salud y Seguridad; y del Título 42, Sección 482.13 del Código de Reglamentos Federales. (Condiciones de Participación de Medicare).